Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un Proceso de Contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

El Acuerdo No. 007 de junio 05 de 2020, por medio del cual se adoptó el PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "CREEMOS EN YUMBO", en el PROGRAMA: Creemos en un Yumbo Más Seguro, Subprograma: Yumbo Con Movilidad y Transporte Seguro - Meta: Plan Local de Seguridad Vial Implementado. con el fin de dar cumplimiento a lo aquí establecido está el garantizar la óptima movilidad, seguridad y efectivo control sobre el tránsito y el transporte en el Municipio de Yumbo, generando conciencia colectiva de Prevención y autorregulación ciudadana, mediante una cultura de excelencia, Transparencia y compromiso.

La Secretaria de Movilidad del Municipio de Yumbo se encuentra encargada de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y transporte dentro de la localidad, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los derechos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos Municipales.

La operación de tránsito y transporte en Colombia se considera un servicio público bajo la regulación del estado, quien, de acuerdo a la norma, ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad, equidad y seguridad. La Secretaria de Movilidad del Municipio de Yumbo Valle, necesita contratar el mantenimiento de los vehículos (Motocicletas y vehículos).

Que la Administración Municipal de Yumbo cuenta con vehículos motorizados (Motocicletas y vehículos) que prestan sus servicios a la comunidad como lo son las motos de los Agentes de Tránsito y las camionetas. estos vehículos por su constante uso necesitan ser sometidas a dicho mantenimiento, por tanto, se requiere adelantar el proceso de contratación, toda vez, que es deber primordial garantizar en todo momento la continuidad en la prestación del servicio encomendado constitucionalmente y que los agentes se sientan seguros en los vehículos que prestan el servicio.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1:2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

OBJETIVO: Elevar la calidad del servicio de movilidad y seguridad vial en las diferentes zonas del municipio de Yumbo Valle del Cauca, a través del buen servicio que deben de prestar los agentes de tránsito en los vehículos.

La Secretaria de Movilidad necesita contratar el mantenimiento a todo costo de los vehículos adscritos a tránsito.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proyecto, el Municipio de Yumbo requiere adelantar un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que permita suscribir un contrato que tenga por objeto: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE"**

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
31163000	EMBRAGUES
31211700	ACABADOS EN GENERAL

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución del objeto del presente proceso serán las siguientes:

1. Realizar un (01) Mantenimiento Correctivo, el primero una vez suscrito el contrato

ÍTEM	PLACA VEHÍCULO	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	OYR046	CAMIONETA MAZDA	BATERÍA	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			KIT DE CARRETERA	1
			JUEGO DE LLANTAS	4
			MANTENIMIENTO DE COJINERIA	1
			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			SISTEMA ELECTRICO	1
			JUEGO DE PLUMILLAS	1
			PINTURA GENERAL	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
2	OYR050	CAMIONETA MAZDA	BATERIA	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			KIT DE CARRETERA	1
			MANTENIMIENTO FRENO DE AIRE	1
			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			JUEGO DE PLUMILLAS	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1
3	FQC91C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
4	FQC93C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
5	FQL30C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
6	FQL32C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
7	FQL34C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
8	FQL36C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
9	FQL37C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
10	FQL39C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
11	FQL41C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
12	FQL42C	MOTOCICLETA	KIT DE ARRASTRE	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

		YAMAHA		
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
13	FQL44C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

14	OWO35E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
15	OWO36E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			BUJIA	1
16	OWO37E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
17	OWO38E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MÁNZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
18	OWO39E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
19	OWO40E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
20	OWO41E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
21	OWO42E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
22	OWO43E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
23	OWO44E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
24	OWO45E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
25	OWO46E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
26	OWO47E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
27	OWO48E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
28	OWO49E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
29	OWO50E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
30	OWO51E	MOTOCICLETA HONDA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
31	OCL933	CAMIONETA CHEVROLET	BATERIA	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			KIT DE CARRETERA	1
			MANTENIMIENTO FRENO DE AIRE	1
			MANTENIMIENTO TREN DELANTERO	1
			SISTEMA ELECTRICO	1
			JUEGO DE PLUMILLAS	1
			REPARACION INYECTORES	1
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

32	MXV01G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
33	MXV02G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			BUJIA	1
34	MXV03G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
35	MXV04G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
36	MXV05G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
37	MXV06G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
38	MXV07G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
39	MXV08G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
40	MXV09G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
41	MXV10G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
42	MXV11G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
43	MXV12G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
44	MXV13G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
45	MXV14G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
46	MXV15G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
47	MXV16G	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			BALINERAS DE LA BIELA	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1
48	FQL38C	MOTOCICLETA YAMAHA	KIT DE ARRASTRE	1
			FRENOS TRASEROS	1
			FRENOS DELANTEROS	1
			DISCO DE EMBRAGUE	1
			LLANTA TRASERA	1
			LLANTA DELANTERA	1
			CAMBIO DE ACEITE	1
			MANO DE OBRA SISTEMA ELECTRICO	1
			PASTILLAS	1
			CUNAS DIRECCION	1
			GUAYA DEL VELOCIMETRO	1
			MANZANA RUEDA TRASERA	1
			TACOMETRO	1
			MANZANA DELANTERA	1
			DISCO DELANTERO	1
			PRENSA Y DISCOS DE CLOSH	1
			KIT DE PISTON	1
			EMPAQUETADURA MOTOR	1
			LUCES DE EMERGENCIA	1
			BUJIA	1

2. Realizar tres (03) Mantenimientos preventivos para los siguientes vehículos a realizarse en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2024.

ÍTEM	PLACA VEHÍCULO	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	OYR046	CAMIONETA MAZDA	FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	3
			ALINEACION Y BALANCEO	3
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			EMPAQUETADURA CULATA	3
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	3
			CALIBRACION DE VALVULAS	3
			MANTENIMIENTO LUCES DE EMERGENCIA	3
2	OYR050	CAMIONETA MAZDA	FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	3
			MANTENIMIENTO SISTEMA DE INYECCION	3
			ALINEACION Y BALANCEO	3
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	3
			EMPAQUETADURA CULATA	3
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	3
			CALIBRACION DE VALVULAS	3
			MANTENIMIENTO LUCES DE EMERGENCIA	3
3	FQC91C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
4	FQC93C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
5	FQL30C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
6	FQL32C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
7	FQL34C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
8	FQL36C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
9	FQL37C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
10	FQL39C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
11	FQL41C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
12	FQL42C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
13	FQL44C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

14	OWO35E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
15	OWO36E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
16	OWO37E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

17	OWO38E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
18	OWO39E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
19	OWO40E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

20	OWO41E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
21	OWO42E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
22	OWO43E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

23	OWO44E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
24	OWO45E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
25	OWO46E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

26	OWO47E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
27	OWO48E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
28	OWO49E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

29	OWO50E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
30	OWO51E	MOTOCICLETA HONDA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
31	OCL933	CAMIONETA CHEVROLET	FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			FILTROS DE ACEITE, COMBUSTIBLE Y AIRE	3
			ALINEACION Y BALANCEO	3
			MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	3
			EMPAQUETADURA CULATA	3
			MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO	3
			CALIBRACION DE VALVULAS	3
			MANTENIMIENTO LUCES DE EMERGENCIA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

32	MXV01G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
33	MXV02G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
34	MXV03G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

35	MXV04G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
36	MXV05G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
37	MXV06G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

38	MXV07G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
39	MXV08G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
40	MXV09G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

41	MXV10G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
42	MXV11G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
43	MXV12G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

44	MXV13G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
45	MXV14G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
46	MXV15G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

47	MXV16G	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3
48	FQL38C	MOTOCICLETA YAMAHA	AJUSTE DE BARRA DE PROTECCION, ALARMA SONORA, LUCES DE SEGURIDAD, CAJON DE ELEMENTOS	3
			FRENOS TRASEROS	3
			FRENOS DELANTEROS	3
			RODILLOS DIRECCION	3
			FILTRO DE GASOLINA Y DE ACEITE	3
			CADENILLAS DE LEVAS	3
			CAMBIO DE ACEITE	3
			SINCRONIZADA MOTOR	3
			ENGRASE GENERAL Y LUBRICACION DE GUAYAS	3
			REVISION SISTEMA ELECTRICO	3
			MANO DE OBRA	3

Las Llantas que se suministren el posible oferente a las Motocicletas y Vehículos deberán tener altos estándares de calidad.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra, incluyendo los repuestos originales nuevos para los vehículos de La Secretaria de Movilidad.

2.4 CERTIFICACIONES Y FICHAS TÉCNICAS

El posible oferente deberá aportar con su propuesta certificación de garantía del fabricante y sus respectivas fichas técnicas donde se evidencie la durabilidad de los repuestos.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

La futura contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El contrato que se celebrará será de prestación de servicios.

2.6 SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Yumbo, para la vigencia de 2024.

2.7 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá incluir en su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del objeto contractual. El personal requerido deberá cumplir el siguiente perfil:

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA
Jefe de taller con formación técnica en mantenimiento de vehículos automotriz	1	Hasta de 3 Años
Mecánico con formación técnica en mantenimiento de vehículos	2	Hasta de 3 Años

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio. El plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.9 VALOR Y FORMA DE PAGO

Para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del contrato a celebrar en la suma de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, que el Municipio de Yumbo, cancelará de la siguiente manera: La entidad cancelará al contratista seleccionado por actas parciales según corresponda a cada uno de los mantenimiento preventivos o correctivos de los vehículos, el valor según la oferta realizada a la entidad y previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

ADICIONES

Cuando por circunstancias especiales sea necesario modificar el valor contractual convenido, se suscribirá una adición al contrato que no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada expresado esto en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de conformidad con lo establecido con el parágrafo único del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sustentado en una justificación técnica que establezca los acuerdos sobre la cuantía, condiciones y forma de pago del valor adicional

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

que será suscrita por el supervisor del contrato, previa la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente y la prorroga y/o aumento de la garantía de los correspondientes riesgos amparados.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá como sitio para la ejecución el Municipio de Yumbo Valle.

2.11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado, para la realización del objeto contractual es de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA.

2.12 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP:	
Número:	20242386
Fecha de Expedición:	Abril 30 de 2024
Fecha de Vencimiento:	Agosto 30 de 2024
Valor:	$331.411.250.oo
Compromiso que respalda:	04.09.3104.00.00.133419.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.2.0 2.02.008.24.05 FT. Inversión SDO/2023

CDP:	
Número:	20242468
Fecha de Expedición:	Mayo 22 de 2024
Fecha de Vencimiento:	Septiembre 22 de 2024
Valor:	$198.588.750.oo
Compromiso que respalda:	04.09.31.04.00.00.123225.24.2409.0600.2020768920117.2409011.2.3.2. 02.02.009.24.04 FT. Inversión

2.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, lo estipulado en los pliegos, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.
b) Entregar lo solicitado en la ficha técnica.
c) Constituir a favor del Municipio las garantías estipuladas en los estudios previos, pliegos y el contrato.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones u obstrucciones que puedan presentarse.
f) Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos del mismo.
g) Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003).
h) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Yumbo o a terceros.
i) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.14. INDEMNIDAD:

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato a suscribir con fundamento en lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado por la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA afirmará no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagra la Ley 80 de 1993, Artículo 8° y demás normas que adicionen.

2.16 SUPERVISIÓN:

Para la ejecución del contrato el Municipio de Yumbo el Supervisor será ejercida por la Secretaria de Movilidad del Municipio de yumbo. El Supervisor, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

2.17 FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del contratista;
b) Informar a la Secretaría Jurídica y a la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista;
c) Recibir y aprobar las certificaciones que debe presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
d) Suscribir con el contratista el Acta de inicio del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo;

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

e) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato;
f) Autorizar los pagos mensuales derivados de la ejecución contractual, previa el recibido a satisfacción del servicio;
g) Las demás contenidas en el art. 82 y siguiente de la ley 1474 /2011;
h) Las demás contenidas en el manual Supervisión e interventoría de la contratación de la entidad.

2.18 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos, además de los requeridos para sustentar la capacidad jurídica:

Por parte del CONTRATANTE:

a) Análisis del Sector
b) Viabilidad
c) Certificado de disponibilidad presupuestal.
d) Aviso de Convocatoria
e) Aviso a veedurías
f) Estudio previo de conveniencia y oportunidad de la presente contratación,
b) Pliego de condiciones

Por parte del CONTRATISTA:

a) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía,
b) Fotocopia del RUT del contratista,
b) RUP del proponente.
c) Formulario único de hoja de vida y declaración juramentada,
e) Certificado de Antecedentes judiciales vigente,
f) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación,
g) Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República,
h) Certificado de existencia y representación legal
i) Comprobante de pago de seguridad social
j) Certificado de medidas correctivas

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto a contratar es "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACIÓN Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE.**

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Igualmente el citado artículo en su numeral 2º contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Selección Abreviada", en el siguiente sentido: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Esta modalidad de selección de contratista posee varias causales que apuntan a ella, sin embargo y para el caso concreto se hace necesario transcribir el literal a), numeral 2º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. b) Menor cuantía.

El Municipio de Yumbo, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para el procedimiento por selección abreviada de menor cuantía contemplado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, teniendo en cuenta que el valor de los elementos a adquirir se encuentren dentro del rango de la menor cuantía de la entidad.

4.-ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía, se estima en **QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA y Gastos de Legalización, previo análisis de los precios del mercado, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Para efectuar el análisis económico, la Secretaria de Movilidad del Municipio de Yumbo, previamente efectuó un análisis de mercado Conforme, tal como lo manifiesta el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, donde solicito cotizaciones a diferentes proveedores, como fueron:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Cotización 1	$529.000.000.oo
Cotización 2	$530.000.000.oo
Cotización 3	$531.000.000.oo

El proponente pasara el valor de su propuesta considerando todos los tributos impuestos, tasas y contribuciones) que serán por cuenta del contratista cuando la Ley lo señale como sujeto pasivo igualmente, todos los demás gastos en que se incurra para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, los cuales son:

RETE ICA	1%
IVA	19%
RETE IVA	15%
RETE FUENTE	4%
PRO-HOSPITAL	1%
PRO-CULTURA	0.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%

5.. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable será la que cumpla con los factores habilitantes que se establezcan en los pliegos de condiciones, tales a (Capacidad jurídica, condiciones de experiencia, cumplimiento de la ficha técnica, Capacidad Administrativa y/o operativa), además de lo contemplado en el art. 88 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor literal dice:

"Articulo 88 factores y procedimientos para la adquisición de los bienes y servicios a contratar modifique el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en el *siguiente sentido "2 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuanta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para entidad sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a contenidos en*

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

dichos documentos .En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuara las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismo consultores o asesores designados para ello"

5.1 FACTOR HABILITADOR CAPACIDAD JURIDICA

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio: La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

> *".....Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:*
>
> *1º) Que sea legalmente capaz*
>
> *2º) Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;*
>
> *3º) Que recaiga sobre un objeto licito;*
>
> *4º) Que tenga causa licita*
>
> *La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra..."*

Así mismo el articulo 1503 establecer la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la Ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6º señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitara los documentos que por Ley sean del caso los cuales son:

DOCUMENTO JURÍDICOS (CAPACIDAD JURÍDICA).

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

a. Carta de presentación de la oferta: Firmada por el proponente (persona natural) ó por el representante legal de la sociedad proponente o del representante del consorcio o

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el ANEXO No. 1.

b. compromiso anticorrupción, firmado por el proponente (persona natural) ó por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el ANEXO No. 2.

c. Garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de la Alcaldía Municipal de Yumbo, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y con vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la prórroga respectiva, según el caso.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

Cuando la póliza de seguros o la garantía bancaria no sean expedidas con los requerimientos antedichos, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o la constancia respectiva, dentro del término perentorio que le señale la Alcaldía Municipal de Yumbo, so pena de rechazo, si no cumple.

d. Conformación del consorcio y unión temporal, En caso de Proponente plural bajo cualquiera de estas esquemas de asociación, deberá presentarse copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el que conste: (i) la forma de asociación bajo la cual se presenta el Participante, (ii) la declaración de que cada uno de los miembros actúa y responde de manera solidaria por la presentación de la Propuesta y por la celebración y ejecución del contrato que resulte del Proceso de selección, (iii) el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, y adicionalmente si se trata de unión temporal los términos y la extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato, (iv) la designación expresa de la persona que tendrá la representación legal del Proponente plural, indicando expresamente que está facultado de manera amplia y suficiente para formular la Propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Proponente plural; en caso de que actúe a través de apoderado deberá, además, presentar el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, (v) el objeto, (vi) el término de duración que debe ser, al menos, igual al término de duración del contrato y un año más (vii) el domicilio.

e. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto comprende o le permite desarrollar las actividades propias del presente proceso de selección.

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal será mayor a 10 años.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) años más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Para efectos de acreditar que el objeto social cumple con las actividades y/o bienes a contratar, se tendrá en cuenta el objeto social o la actividad comercial de cada integrante del consorcio o de la unión temporal, respecto de la participación que tenga en la ejecución del contrato.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

f. **Documento de identificación:** Presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la oferente persona jurídica.

Las personas naturales extranjeras deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deben presentar copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

g. **Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

h. **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento debidamente constituido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

i. **Apoderado Para Oferentes Extranjeros (N/A):** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Colombia, podrán presentar expresión de interés y propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la expresión de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. Deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberán adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicarán el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

j. Certificado De Antecedentes Judiciales De La Policía Nacional: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal

k. Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal

l. certificado de no estar inscritos en el boletín de responsables fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

m. **Identificación Tributaria (RUT).** El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario. Así mismo, este documento también será empleado para la verificación en el UNSPSC.

n. **Formato Único de Hoja de Vida** del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado. El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: **www.dafp.gov.co,** link publicaciones, link formatos.

o. **Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.** Acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Ley 789 de 2002 artículo 50): Persona Jurídica: Certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el sistema general de seguridad social en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses Persona natural: Pago de la seguridad social integral (pensión, salud, ARL) mes adelantado En el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, estos deberán certificar mediante documento firmado por su representante legal que para efectos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, que no tiene obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Si se trata de persona natural, como proponente individual o miembro de un Consorcio o Unión Temporal debe ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con matrícula y tarjeta profesional vigentes. En caso de ser el interesado persona natural, y no ser profesional en el área de la ingeniería civil o en otras áreas de la ingeniería o arquitectura, deberá presentar propuesta avalada de un profesional de las profesiones anteriormente mencionadas.

p. **Certificado de medidas correctivas** del proponente o representante legal cuando este sea persona jurídica.

q. **Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos):** La Entidad consultara el certificado REDAM, correspondiente al Proponente persona natural y/o el Representante Legal persona jurídica.

En el evento que se consulte el certificado y no corresponda a la información del Proponente, la Entidad solicitara la subsanación del documento.

5.2 FACTOR HABILITADOR DE EXPERIENCIA:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015 No. SAMC-ST-001-2024

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio.

Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta, el formato que se especifica en el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones, el(los) contrato(s) que aporte como habilitantes.

El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP.

Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, EL MUNICIPIO no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la instalación de la Audiencia de Adjudicación, acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con contratos terminados registrados en el RUP:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
25191700	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
31163000	EMBRAGUES
31211700	ACABADOS EN GENERAL

El Proponente debe acreditar esta experiencia con un (1) contrato ejecutado inscrito en el RUP, identificados como mínimo en tres (03) de los códigos arriba mencionados en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, para esta finalidad debe diligenciar el Formato No. 9.

Para acreditar la experiencia del proponente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor sumado sea igual o superior al ochenta por ciento (80%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- La experiencia en caso de consorcios y uniones temporales se suma entre sus integrantes.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

- En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado bajo una estructura plural, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha estructura de la cual acredite la experiencia.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el pliego expresamente solicite la presentación de certificaciones, no se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los bienes y/o servicios.

Otros aspectos técnicos

El posible oferente deberá aportar con su propuesta certificación de garantía de los repuestos del fabricante y sus respectivas fichas técnicas donde se demuestre la durabilidad de los elementos que se solicitan en el presente proceso.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la correcta ejecución del contrato la Entidad ha considerado que el oferente deberá garantizar en los sitios del siguiente personal.

JEFE DE TALLER
Un (01) Jefe de taller con formación técnica en mantenimiento de vehículos automotriz, hasta de tres años.

MECÁNICO

Dos (02) mecánicos con experiencia mínima de tres años, para lo cual deberá presentar los respectivos soportes

PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS: El proponente debe de contar con un puesto de trabajo para el mantenimiento y reparación de las motocicletas y otro para el mantenimiento y reparación de las camionetas. El proponente debe de garantizar que la zona de trabajo está organizada, demarcada y que cumpla con las condiciones mínimas de seguridad industrial y de salud en el trabajo. También debe de contar con todas las herramientas necesarias para prestar un buen servicio de mantenimiento y reparación.

El proponente deberá presentar por cada persona el Formato No. 15. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo".

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

ESPACIO LOCATIVO DE INSTALACIONES: El proponente deberá tener un taller acondicionado con cárcamo para realizar cambio de aceite y revisiones en condiciones de seguridad de los vehículos, además debe contar con Rampas o Elevadores para Moto, el predio debe tener como mínimo un área de quinientos (500) metros cuadrados y estar ubicado en el perímetro Urbano del Municipio, deberá presentar documentos que acrediten la Propiedad o el Alquiler del bien (Contrato de Arrendamiento); el Inmueble debe encontrarse registrado como domicilio principal en el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

HERRAMIENTAS: El proponente deberá certificar que dispone de las herramientas especializadas para atender los requerimientos de los mantenimientos.

REPUESTOS: Los repuestos cotizados y suministrados deberán ser originales y nuevos. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado repuestos originales para los modelos de la máquina que lo requiera o no estén disponibles en el momento.

ATENCIÓN INMEDIATA: El proponente deberá prestar la atención inmediata a los vehículos (motocicleta- vehículo) una vez haya ingresado a las instalaciones del taller o se haya requerido el servicio, para asegurar dicha labor, el proponente deberá presentar un contrato de servicio con un establecimiento de comercio que brinde el servicio de grúa o plataforma para el traslado de los vehículos, en la actividad comercial de Transporte de Carga por Carretera. El proponente deberá anexar el contrato y la cámara de comercio del establecimiento que le presta el servicio de grúa o Plataforma.

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El proponente deberá presentar certificación de la autoridad competente, donde se establezca que cumple con el protocolo respectivo para la disposición final de residuos como baterías, aceites y demás.

ENTREGA DE VEHÍCULOS: Los vehículos y las motocicletas, deben ser entregadas lavadas y en buena presentación y aspecto para su uso inmediato, por lo que el proponente debe tener equipos como Hidrolavadoras profesionales o industriales para trabajo pesado.

NOTA: En la etapa de evaluación y previo a la adjudicación del contrato, la entidad hará una visita al predio donde está ubicado el taller, con el fin de verificar las condiciones técnicas exigida en el pliego del presente proceso.

NOTA: El proponente de presentar por cada persona el Formato No.15. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

La capacidad financiera y organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

De conformidad con lo dispuesto en parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., adicionado por el art. 5 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se verificarán con los últimos tres (3) años fiscales registrados en el RUP. Para la evaluación de estos requisitos, la Entidad aplicará el mejor año fiscal del proponente.

Los indicadores Financieros y organizacionales deben cumplir con la siguiente exigencia:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 7.00
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.45
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 60

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1.5
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 1.5

Para consorcios y uniones temporales se aplicará la proporcionalidad de participación de sus integrantes en la aplicación de las fórmulas, de la siguiente forma:

A cada uno de los componentes de la fórmula se le aplicará el porcentaje de participación del integrante del proponente plural en forma individual. Se realizará el mismo procedimiento para los demás integrantes. Luego se sumará cada componente con el de los demás integrantes, y posteriormente se aplicará la correspondiente fórmula.

No obstante, para el capital de trabajo por tratarse de un valor absoluto, no se aplicará proporcionalidad alguna, este será la suma del capital de trabajo de sus integrantes. Lo anterior de conformidad con el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-04.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio el Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no podrá calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple el indicador.

Para el indicador de rentabilidad del patrimonio, el Proponente que presente una utilidad operacional negativa, no cumplirán con el indicador solicitado

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

b) La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

c) El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

d) En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y/o MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que los indicadores financieros y organizacionales que deben acreditar en el presente proceso serán los siguientes:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015 No. SAMC-ST-001-2024

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 6.05 menos exigente que el general
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.40 menos exigente que el general
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 50 del valor del presupuesto oficial menos exigente que el general

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.90 menos exigente que el general
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.90 menos exigente que el general

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. Para lo anterior deberán aportar el Formato No. 12 y 12.1 según corresponda. En el caso de las MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a) Balance general
b) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Las propuestas habilitadas serán calificadas por el Comité Evaluador, otorgando un puntaje de 1 a 100 de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Criterio económico	50
Criterio técnico	39.5
Incentivo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Incentivo para MiPymes	0.25
Total	100

a. Criterio económico

La Entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CINCUENTA (50) puntos acumulables de acuerdo con el método de Menor Valor para la ponderación de la oferta económica:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

b. Criterio técnico

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 39.5 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
Un (01) equipo de Sincronización (Lámpara para sincronizar el tiempo del motor)	6.5
Un (01) probador de Baterías	5.5
Dos (02) Gatos Hidráulicos para 4 toneladas	5.5
Un (01) compresor de aire	5.5
Un (01) Multímetro digital	5.5
Una (01) prensas hidráulicas	5.5
Un (01) Compresimetro Automotriz	5.5
TOTAL	39.5

c. Incentivo a la industria nacional

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

Criterio	Puntaje
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios extranjeros que incorporan componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Bienes y/o servicios extranjeros de conformidad con lo definido en el pliego de condiciones sin incorporar componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	0

Los servicios nacionales se acreditarán así:
(i) El servicio es prestado por una persona natural colombiana, o por un residente en Colombia, o por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana, o por un proponente plural conformado por una persona natural o jurídica colombiana y un extranjero con trato nacional, y

(ii) Para la prestación de un servicio se utilizan los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o, si no se requieren bienes, se vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano (empleados o contratistas que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato) según corresponda.

	Bienes nacionales relevantes para la Entidad Estatal*
1	Que el jefe de taller sea de Nacionalidad Colombiana
2	Que de los dos (02) mecánicos con que cuente el Taller mínimo Uno (01) sea de Nacionalidad Colombiana

* En caso de que en los estudios previos la Entidad Estatal no haya definido bienes nacionales relevantes en la prestación de servicios deberá dejar la tabla anterior en blanco.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Los bienes nacionales se acreditarán así:

(i) Los bienes ofertados se verificarán en el Registro de Productores de Bienes Nacionales: Ventanilla Única de Comercio Exterior https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales

Se debe diligenciar el Formato No. 10

a. Incentivo a emprendimientos y empresas de mujeres

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que son emprendimientos y empresas de mujeres. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 12 y aportar los documentos correspondientes.

b. Incentivo a MiPymes

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación. Para ello deberán diligenciar el Formato No. 13 y aportar los documentos correspondientes.

c. Cumplimiento en contratos anteriores

El proponente deberá relacionar en el Formato No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 los criterios de desempate serán los contenidos en el Articulo 35 así:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO

La Alcaldía Municipal de Yumbo rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de eliminación o rechazo de las propuestas:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
b) Inhabilidad legal del proponente
c) Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
d) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos técnicos mínimos, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
e) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos jurídicos, o financieros, de no subsanarlos de acuerdo a lo exigido.
f) Cuando en cualquier documento de la propuesta se detecten condicionamientos para la eventual suscripción del contrato.
g) Entrega extemporánea de la propuesta, o en lugar diferente al indicado.
h) Dar información falsa o aportar documentación falsa o que no corresponda a la verdad y que sea determinante para la adjudicación del contrato.
i) Cuando se detecten y comprueban en la propuesta inexactitudes que sean determinantes para la adjudicación del contrato.
j) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente, por si o por interpuestas persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma licitación.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

l) Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la Entidad Estatal o no permita la ejecución del contrato, esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
m) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana (Cuando aplique).
n) Cuando el proponente no cuente con la capacidad residual (Kr) mínima exigida en el Pliego de Condiciones. (Esta causal debe quedar explicita, en aquellos casos en los que se requiera solicitar Capacidad de Contratación y K residual).
o) Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
p) Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
q) Cuando no presente ofrecimiento económico.
r) La propuesta en la que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en el caso en que la Entidad Estatal requiera dicha ampliación.
s) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes (en caso de proponente plural) se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: (i) estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley; (ii) tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, DESCRIPCIÓN DE RIESGOS ASEGURABLES Y NO ASEGURABLES

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que expresa "Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tiene la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de la imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condicione normales.

En las modalidades de Licitación pública, Selección Abreviada y Concurso de méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la concurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Los interesados en presentar las ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de Selección abreviada y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que la entidad lo considere necesario. Caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en el respectivo pliego.

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura. Para el caso de la contratación estatal no se establece la metodología para la cuantificación del riesgo, lo cual da a la entidad cierto grado de discrecionalidad.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la entidad, se procede a establecer su grado de probabilidad de ocurrencia y de impacto en relación con el equilibrio económico del contrato, utilizando una escala ordinal en la que se hacer referencia a criterios de medición como se presenta a continuación: muy Alto, Alto, Medio Bajo, Muy Bajo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación VER **ANEXO**

6.1 GARANTÍAS:

En atención a lo estipulado en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, a los proponentes y al contratista que resulte favorecido se le exigirán las siguientes garantías:

2.6.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. El valor asegurado a la suma de Doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes.

2.6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015 No. SAMC-ST-001-2024

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Criterio	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al contrato y cuatro meses más
Calidad de los elementos	10% del valor del contrato	Igual al contrato y cuatro meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al contrato y tres años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negara a constituir la garantía, así como a no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO IV: Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

1. TRATADO DE ACUERDO INTERNACIONAL

Acuerdo Comercial		Se encuentra vigente	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto con el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Canadá		SI	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V.01

2. CAPÍTULO II

De acuerdo a lo anterior para el objeto: "**MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACION Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**", el presente proceso de contratación está cobijado por los Acuerdos Comerciales de Guatemala, Estados AELC, y la Comunidad andina, por lo anterior se dará aplicación a los plazos contenidos para cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales emitido por Colombia Compra Eficiente.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El proceso será susceptible de limitación a micro, pequeñas y medianas empresas (incluye personas naturales, cooperativas y demás entidades de economía solidaria que cumplan con el tamaño empresarial), en adelante MiPymes, para ello los interesados deberán adelantar el procedimiento establecido en el capítulo VII de los pliegos.

Para que el proceso sea limitado, es decir que en el proceso solamente puedan presentar ofertas MiPymes, se deben cumplir los requisitos aquí establecidos:

a. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Y no aplica si el valor del proceso es mayor.

b. La entidad debe recibir por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que las MiPymes tengan mínimo un (1) año de existencia.

c. Las solicitudes deben ser presentadas dentro del plazo y forma que a continuación se indica:

Los interesados deberán solicitar la limitación del proceso a MiPymes, a través de mensajes en la plataforma del SECOP II según el cronograma establecido (dentro del plazo para presentación de observaciones en el procedimiento de contratación de mínima cuantía y en los demás procedimientos por lo menos un (1) día hábil antes de la fecha establecida en el cronograma para la expedición del acto administrativo de apertura), para lo cual los interesados deberán diligenciar el Formato No. 1 y/o Formato No. 1.1 según corresponda y adjuntar los documentos soporte respectivos.

Dicho formato, que hace parte del pliego de condiciones, explica los documentos, vigencias de los soportes, etc., que se deben anexar para poder limitar el proceso a MiPymes.

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Yumbo (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a MiPymes de Yumbo; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a MiPymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Yumbo y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a MiPymes de todo el país.

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MiPymes, el proceso quedará abierto para todo tipo de personas.

En la resolución de apertura del proceso o en el aviso que se publique para el proceso de contratación de mínima cuantía se indicará si el proceso se limita o no a MiPymes.

Si el proceso es limitado a MiPymes no se tendrán en cuenta los incentivos para este tipo de empresas, sin perjuicio de los beneficios o criterios diferenciales para otro tipo de personas de conformidad con la ley.

11. ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA

Alcaldía
de Yumbo

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082-2015
No. SAMC-ST-001-2024

Si bien es cierto que existe Acuerdo Marco para establecer: (i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ji) Adquisición de las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras, este acuerdo no cuenta con cobertura para el Valle del Cauca, razón por la cual se hace necesario acudir a la presente modalidad de selección.

12. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

Para constancia se firma en Yumbo - Valle del Cauca, en el mes de mayo de 2024.

ANDRÉS FELIPE MURGUEITIO PÉREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA MUNICIPAL DE MOVILIDAD

Comité estructurador: Dra. Erika Gómez
Dra. Ángela Rodríguez
Dr. Albeiro Gutiérrez

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO 1)

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y LAS REPARACIONES NECESARIAS INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS, INSTALACION Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE**
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 530.000.000,00
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de Yumbo Valle

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1)

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			$ 5.300.000,00	$ 26.500.000,00	$ 79.500.000,00	$ 159.000.000,00	$ 164.300.000,00
CATEGORIA	VALORACIÓN		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
(ANEXO 1)

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2 3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo (No.)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	General	Externo	Cualquier etapa	Regulatorio	Variaciones en la legislación Tributaria.	Creación de nuevos impuestos, supresión de impuestos existentes: aumento o disminución del valor a pagar por concepto de impuestos	2	3	6	Riesgo medio	Contratante Contratista
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista contratante
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes entregados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los bienes	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas, del contrato incluyendo multas y clausula penal	No cumplimiento de las metas de la entidad	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista

Clase: General (G); Especifico (E) — Etapa: Planeación (P); Selección (S), Contratación (C); Ejecución (E)

Fuente: Externo (E) Interno (I) — Tipo: Económicos (E); Sociales (S); Operacional (O); Financiero (F); Regulatorio (R); Naturales (N); Ambientales (A); Tecnológicos (T)

		Impacto Después Del Tratamiento			Fecha	Monitoreo Y Revisión

MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1)

No.	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando.	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	(Tratamiento Completo)	¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?
1	Aceptar el riesgo: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la entidad contratante y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.	1	2	3	Riesgo medio	Supervisor y tesorería Municipal	Desde el momento en que empiece a regir la norma expedida	haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten El contrato.
2	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato	hasta Fecha en la que se	Seguimiento del supervisor del contrato	Cada vez que haya modificación de las normas
3	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado, solicitar póliza al contratista que ampare este riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato,	semanal
4	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniario, retención de saldos a favor del CONTRATISTA si existen, declaración de incumplimiento contractual, declaración de caducidad, efectividad de la garantía única de cumplimiento del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Supervisor del contrato	desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o el atraso en la entrega de los productos o en el programa de trabajo	hasta Cuando el CONTRATISTA cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o	Con la revisión de los resultados por parte del supervisor,	Semanal

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.